

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redacción y Administración.
 Calle de Valverde, núm. 8, pral.
 EL MAGISTERIO ESPAÑOL.
 SE PUBLICA SEIS VECES AL MES LOS DÍAS
 5, 10, 15, 20, 25, y 30.
 PRECIOS DE SUSCRICION.
 EXTRAJERO.
 Trimestre. . . 7 fr.
 Semestre. . . 13 id.
 Un año. . . 24 id.
 ULTRAMAR.
 Semestre 3 1/2 pesos.—Un año, 7 pesos.
 CONTINENTE AMERICANO.
 Semestre, 4 pesos.—Un año, 7 1/2.

COLABORADORES: LOS Sres. CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Fermín Caballero.....	Ex-Ministro.	José de Somoza y Llanos.....	Universidad de Granada.
Juan Chavarrí.....	Universidad Central.	José R. de Luzón.....	Id. de Barcelona.
Vicente Asensio.....	Id. Id.	José Lazo.....	Id. de Salamanca.
S. Moret y Prendergast.....	Id. Id.	José Montero.....	Escuela de Minas.
Santiago de Oñazaga.....	Id. Id.	Agustín M. Sarram.....	Id. de Comarzo.
C. de la Puerta.....	Id. Id.	José M. Oyar.....	Id. Id.
Lázaro Bardon.....	Id. Id.	J. María Llanés.....	Id. Normal Central.
Alfredo Adolfo Camá.....	Id. Id.	Francisco de P. Rojas.....	Id. Industrial de Barcelona.
Emilio Castelar.....	Id. Id.	Samuel Llorens.....	Id. Veterinaria de Madrid.
Tomás Sotero.....	Id. Id.	Manuel M. J. de Galén.....	Instituto del Noviciado.
Frédéric Benjumeda.....	Colegio de San Carlos.	Joaquín María Fernández Cardín.....	Id. de San Isidro.
Antonio Casares.....	Facultad de Medicina de Cádiz.	Leocadio Paganartúa.....	Escuela de Arquitectura.
Cerónimo Borna.....	Universidad de Santiago.	José Canedo de Añón.....	Id. de Pintura y Escultura.
Eugenio Alós.....	Id. de Zaragoza.	Antonio Blanco Fernández.....	Id. de las E. F. de la Habana.
	Id. de Valladolid.		

Se suscribe en la Administración.
 calle de Valverde, núm. 8, pral.
 ó por carta al Director del periódico
 en las principales librerías.
 EN CUBA
 el único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Chao
 Propaganda literaria, calle de O'Byll, Habana.
 El pago será adelantado en libramentos
 del giro postal, letras
 de fácil cobro ó en sellos de franqueo
 con carta certificada.
 Los anuncios y comunicados á precios convencionales
 Las cartas que exijan contestacion deberán ir acompa-
 ñadas del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

DIRECTOR Y PROPIETARIO
EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI

SECCION ORGÁNICA.

CADA VEZ PEOR.

II.

(Conclusión.)

Teniendo en cuenta las razones expuestas tanto por la Diputación provincial de Pontevedra como por el Gobernador de la sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado opinó, que siendo la Instrucción primaria un servicio que ha de comprenderse en los presupuestos municipales, y obrando en todo lo que á estos se refiere los ayuntamientos bajo la dependencia de las Diputaciones provinciales en cuantas reclamaciones puedan hacerse en sus respectivos territorios, puesto que son superiores gerárquicas de las corporaciones municipales, en cuanto dice relación á la parte económica que les está encomendada; y no teniendo disposición que expresamente confiera á los Gobernadores la facultad á que se refería la consulta, pareció más conforme con el espíritu de la ley, y por razon de equidad, creer que á las Corporaciones provinciales corresponde la facultad de hacer cumplir con su deber á las Diputaciones provinciales en este punto, y más atendiendo á que los Gobernadores tendrán también participacion en ello, puesto que son presidentes de las Comisiones, y les está autorizado el comunicar y ejecutar sus acuerdos y los ayuntamientos, cuidando de su puntual y exacto cumplimiento.

Por tales razones opinaba la sección, que debía considerarse de las atribuciones de las Comisiones provinciales, obligar á los Ayuntamientos á cumplir con el deber de satisfacer las dotaciones á los Maestros de primera enseñanza.

Conforme S. M. el Rey en un todo con el dictámen del Consejo de Estado, se dictó la real orden de 27 de Julio de este año, que ya conocen nuestros lectores (1).

III.

Si cuando los Gobernadores tenían amplias facultades para compeler hasta por vía de apremio á los Ayuntamientos morosos al pago de los Maestros, hemos visto á una mayoría de corporaciones populares burlarse desvergonzadamente de las órdenes superiores, allí donde la autoridad civil de la provincia no tenía la suficiente energía para que no se burlaran y cumplieran con sus deberes, hoy prevenimos una continuación de días de amargura para una desgraciada clase á la que defendemos.

No se nos oculta que habrá Comisiones provinciales con suficiente conciencia de sus deberes para hacer cumplir las leyes, y entre ellas creemos que la de Madrid no será la última, al ver que ha pedido ya cuantos precedentes existan sobre el asunto en el Gobierno civil, y en este país en que la política se antepone á todo, se proceda contra aquellos Ayuntamientos que sean de comunión política, pues sabido es el encadenamiento que hay entre el municipio, la diputación provincial y los Cuerpos Colegisladores.

En tal caso, las desventuras continuarán para el Magisterio de determinadas localidades; pero nosotros les aconsejamos que lejos de desmayar y acorbardarse, levanten poderosas sus quejas ante la Diputación, contra los Municipios, y si aquella les desoye, reclamen contra ella; comprometiéndonos nosotros á aconsejarles (si nuestros consejos necesitan), á allanarles y facilitarles el camino, y tal vez á prestarles alguna ayuda que los saque de su lamentable estado.

Vengan, pues, á nosotros las quejas, que á más de lanzarlas á los vientos de la publicidad para estigmatizar á quienes no cumplan con sus deberes, sean quienes fuesen, marcaremos el camino que deben seguir los interesados en sus reclamaciones hasta conseguir completa reparacion y justicia.

LUIS RAMÍREZ Y LA GUARDIA.

ESTADO PRESENTE DE LA INSTRUCCION PUBLICA.

NECESIDAD DE SU REFORMA.

XVI.

Una satisfaccion á medias.

Cuatro años han transcurrido desde que una turba de sediciosos é indisciplinados alumnos al abrigo de una libertad con tanto trabajo conquistada como mal entendida por ellos, y al calor de las instigaciones y complacencias de unos cuantos profesores ávidos de popularidad, comprometieron la suerte de dignísimos Catedráticos y el orden y la tranquilidad de los principales establecimientos de Instrucción pública de Madrid, impidiendo, por mucho tiempo, el curso regular de sus funciones académicas.

La presión que con tales desmanes se llegó á ejercer sobre estos y aun sobre la Dirección y el Ministerio del ramo, fué tan grande y de tal naturaleza, que por su causa llegaron á cometerse grandes y muy repetidas injusticias con profesores muy acreditados.

No hay más que recordar los alborotos de S. Carlos, de Farmacia y de la Universidad en aquellos días, las tumultuarias manifestaciones estudiantiles y las extrañas peticiones que se hicieron al entonces Ministro de Fomento Sr. Ruiz Zorrilla, para convencerse de la angustiosa situación en que se colocó á la enseñanza.

Beneméritos Catedráticos fueron víctimas de las immoderadas ambiciones de unos cuantos que quisieron asaltar, á todo trance y sin condiciones para ello, los mejores puestos del Magisterio.

Saludable aunque tardía ha sido la reacción operada sobre cuestión de tal magnitud, y nos place sobre manera la actitud tomada acerca de tan grave asunto por el Sr. Echegaray y por el Claustro de Madrid. Ya era tiempo que la justicia brillase esplendente y severa en materias Universitarias; que la disciplina recobrase sus fueros, y que aun algunos de aquellos mismos Catedráticos que se gozaron en semejantes desmanes y en la separacion de sus propios compañeros, se hayan visto en la necesidad de reprobos aquellos hechos, de arrepentirse y de entonar el *yo pequé*, abogando por el restablecimiento del orden que tan imprudentemente comprometieron con sus locas teorías y con sus exageradas pretensiones.

Vemos con sumo gusto que la opinion general de los individuos del Claustro que asistieron á la sesion celebrada el día 14 es, según tenemos entendido, la que no podía menos de esperarse de su ilustracion y antecedentes, porque los más comprenden lo que se debe á la dignidad del Profesorado y lo que reclaman la justicia y las conveniencias.

Grande es nuestro contento por la altura y elevacion de miras de que, según nuestras noticias, se hallaba animado el Claustro de Madrid, para resolver el conflicto; pero mayor y más cumplida hubiera sido nuestra satisfaccion si hubiéramos tenido la fortuna de escuchar, no sólo las sentidas frases con

que los dignísimos Catedráticos Amador de los Rios, Usera, Yañez, Fernandez, Montero Rios y algunos más, volvian por la justicia escarnecida y la honra Profesional mancillada, sino también la justa indignacion, con que indudablemente los Sres. Giner de los Rios y Canalejas, esas enciclopedicas inteligencias de nuestros días, esos hombres privilegiados que para todo sirven, condenarian aquellos desmanes y abogarian porque desaparecieran tantas ilegalidades y tanta injusticia como desgraciadamente se han cometido en estos tiempos, aun cuando para alguno de ellos no hayan sido del todo estériles semejantes procedimientos.

Conocemos demasiado las áticas virtudes de estos esclarecidos profesores, y sería un espectáculo digno de contemplarse el que presentarían; el primero, á pesar de sus resabios estudiantiles y de sus complacencias revolucionarias, demostrando su acendrado amor á la disciplina académica y sus protestas en favor del orden y del respeto que se debe á sus compañeros; y el segundo, aún sin encendérsele el rostro por el rubor, abogando por el estricto cumplimiento de la ley. ¡Él, que es tan escrupuloso en esta parte y de conciencia tan recta...! ¡Él, que por amor á la justicia, no admitiría el más pequeño favor si á ella hubiese de faltar...! Léjos estamos de querer ofender la modestia de estos justos varones con nuestros elogios; séanos, sin embargo, permitido decir que nuestra satisfaccion hubiese sido cumplida si hubiésemos tenido la fortuna de escucharlos, á ver como se gobernaban ante aquel respetable Claustro para abogar por la justicia y por la legalidad que asiste á los Catedráticos atropellados en sus derechos y esperanzas.

De todos modos y ya que por esta causa no sea completa nuestra satisfaccion, esperamos que lo será, si el actual Ministro de Fomento no desiste del buen propósito que le anima y lleva á efecto la justísima reparacion que se debe al Profesorado ofendido. Porque este estado de cosas no puede prolongarse ni tolerarse más, sin peligro de su propia y reconocida justificacion.

Inspírese V. E. en el Consejo de hombres probadamente imparciales, y no se deje inducir por aquellos que pretendieron siempre medrar y adquirir importancia sobre los demás, aun cuando para ello sea preciso faltar á la ley.

La satisfaccion que tan justa determinacion nos causa, sería sin embargo, una satisfaccion á medias, si á los profesores que además de ofendidos, fueron postergados y vilipendiados por los que tales desórdenes promovian, no reciben pronta y cumplida reparacion del ultraje. Pública fué la ofensa, pública debiera de ser la penitencia impuesta á los instigadores, que que por desgracia nos son demasiados conocidos.

Nosotros no les impondríamos otra que la exhibicion ante la consideracion del país, de su historia y antecedentes literarios; pero somos caritativos, no nos hemos gozado jamás en la humillacion ajena, y nos abstenemos de hacerlo por ahora, á no ser que persistiesen en sus malas artes para dañar á sus compañeros.

J. DE S. LL.

REPARTOS VECINALES.

Por el gran interés que este asunto tiene para la mayoría de nuestros suscritores, copiamos lo que sobre el publica nuestro ilustrado colega *Boletín de Administración Local*.

Empleados que perciben sueldos.—La base 4.ª regla 2.ª artículo 131 de la ley Municipal, prescribe que á los que perciban sueldos, pensiones, censos ó intereses de cualquiera clase ó procedencia, se les valuará como utilidad líquida el importe de estas sumas, y añade la base 8.ª, que de esa utilidad se deducirá en todo caso el importe de la contribucion directa que pague al Estado. Pero estos preceptos han venido á quedar reducidos á la más espantosa confusion con las reales órdenes de 16 de Enero de 1871, 11 de Mayo de 1872 y 19 de Agosto del mismo año. En la primera se determina, que los propietarios no paguen más que lo que importaría el 25 por 100 de lo que por territorial satisfagan al Tesoro, y una quinta parte menos los forasteros, ya ésta se deducan del capital ó del tipo de imposicion, según el art. 131 de la ley Municipal. En la segunda, apoyada precisamente en estos fundamentos, se resuelve que todo servidor del Estado, ya sea en activo, cesante, jubilado ó retirado de guerra, no debe pagar ni exigirsele para los repartos locales más del 25 por 100 de la canti-

por su celo en favor de la Asociación, que tan urgente se va ya haciendo, y á los Maestros de dicha provincia por el interés que en su favor despliegan el mencionado Inspector, Junta provincial y Administrador de Hacienda, á quienes damos en nombre de aquellos las gracias, así como al Sr. Mosquera y Ayuntamientos que se citan.

LA VERDAD DE LA EDUCACION.

Este es el título de una obra que acaba de publicar el Maestro de escuela superior de Cuenca, D. Meliton Escamilla, cuya producción ha sido premiada con medalla de oro en certámenes literario y pedagógico.

El objeto de ella es demostrar la necesidad de la educación y los óptimos frutos que de ella pueden recogerse, y en verdad, parece que bajo tal concepto debiera ser completamente supérfluo el trabajo del Sr. Escamilla, pues ninguna persona medianamente civilizada se atrevería á negar tan profunda verdad. Sin embargo, desgraciadamente esa verdad, si no es negable, se halla por lo menos en el más desconsolador olvido por parte de muchos padres de familia, y hasta por el Gobierno, y hé aquí el por qué el Sr. Escamilla ha hecho una obra meritoria en publicar ese libro que, más que los niños, deberían leer los gobernantes y padres de familia.

En todas las naciones que han querido llegar á un estado de cultura, siquiera regular, se ha fijado siempre la atención de los Gobiernos en que sin proteger y difundir la educación, era completamente imposible conseguir aquel resultado. Todos los filósofos del mundo han reconocido que sin ella no es posible marchar por la senda de la civilización. Esto mismo han proclamado todos los Gobiernos de España, y sin embargo, jamás se han ocupado de tan vital asunto, y han dejado, por la inversa, á los Maestros en el más punible abandono, sin pagarles sus mezquinas dotaciones durante años enteros, por cuya razón han muerto algunos de hambre.

El Sr. Escamilla en su excelente obra, pone á la vista del más miope los efectos producidos por la ignorancia, y el remedio de prevenir los males sociales, describiendo con mano maestra y correcto estilo el estado de la educación en los pueblos antiguos, y demostrando que la religión es la única y sólida base de aquella si ha de dar los beneficiosos resultados que de ella se prometen los hombres.

Nosotros recomendamos con interés esta obra á los Maestros, y más aún á los padres de familia, y felicitamos al señor Escamilla por su erudito trabajo.

TABLERO ARITMÉTICO-GEOMÉTRICO,

para la enseñanza de los ciegos.

Con este título acaba de idear el Sr. D. Carlos Nibreda y Lopez, Profesor de primera enseñanza normal, Director del Colegio de sordo-mudos y ciegos de Madrid é individuo de la Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, un aparato para la enseñanza de la aritmética y geometría á los ciegos.

El tablero construido al efecto es de madera barnizada de negro por su cara principal y mide metros 1,70 de longitud por 1,20 de latitud, está dividido en toda su longitud por 15 aristas colocadas á 6 centímetros una de otra: en el espacio comprendido entre una y otra arista, y á la distancia de 4 centímetros, hay dos agujeros en sentido vertical para colocar los números, y en la misma arista y debajo de los anteriores otros en sentido horizontal que sirven para colocar las líneas divisorias de los quebrados. La superficie del tablero puede también ser de corcho, en cuyo caso no se necesitan agujeros pues basta que las espigas estén un poco aguzadas en su extremo inferior para que queden fijas en aquel.

En la parte inferior del tablero y ocupando toda la longitud de este hay tres cajas en forma de pupitre, que se cierran con llave: las de los extremos de 44 centímetros de longitud, 32 de latitud y 22 de profundidad, tiene cada una 12 divisiones, en las que se colocan las figuras geométricas, y la del centro que es un poco más elevada que las anteriores, está dividida en dos mitades y cada una de estas en siete columnas de cajetines, donde se colocan los números y signos aritméticos y letras algebraicas: los números nones están ordenados en los cinco cajetines centrales de la mitad izquierda, los pares en los correspondientes de la derecha y los signos y letras en los cuatro cajetines laterales.

El tablero está colocado sobre un caballote de bastidor, lo cual permite que pueda dársele la altura que más convenga para la comodidad de los alumnos que en él trabajan.

Los números son de metal, de 5 centímetros de altura y cada uno está fijo en una tablilla de 4 centímetros de ancho y del alto correspondiente á la distancia que hay de una á otra arista: en el reverso de la tablilla hay dos espigas de alambre colocadas en sentido vertical, las cuales se introducen en los agujeros de que antes se ha hablado, quedando de este modo fijas en el tablero y apoyadas en la arista inferior.

Los signos y letras están colocados de la misma manera con la única diferencia de que las líneas que dividen los que brados como han de fijarse en las aristas, sólo tienen el ancho de estas y las espigas son más pequeñas y están en sentido de la longitud.

Las figuras geométricas, son también de metal y están igualmente fijas en tablillas de 22 centímetros de longitud por 22 de latitud: como estas tablillas por su mayor tamaño, no pueden, como los números colocarse en los espacios comprendidos entre las aristas, en vez de espigas tienen en la cara posterior dos ranuras en forma de cruz con el objeto de poder adaptarse á las aristas, ya en el sentido vertical ya en el horizontal, según convenga á la demostración.

Basta una ligera descripción para que el ciego conozca perfectamente la disposición del tablero, de las cajas, y la colocación de las figuras y pueda hacer con facilidad suma el manejo de todo lo que constituye este nuevo auxiliar destinado á su enseñanza; pudiendo ocuparse en él á la vez dos ó tres alumnos y el profesor; y el público, si lo hubiera, apreciar sin necesidad de aproximarse los trabajos que aquellos ejecuten.

REAL COLEGIO DE SEÑORITAS

DE NUESTRA SEÑORA DEL LORETO.

En el real colegio de señoritas de Nuestra Señora del Loreto, se han llevado á cabo importantes reformas, bajo la acertada dirección del Rector y administrador del mismo, mereciendo especial mención las que se refieren á la parte científica, puesto que coloca este centro de enseñanza á la altura de los mejores de su clase establecidos en el extranjero. A darle esta importancia ha contribuido muy poderosamente la protección que S. M. la reina le ha dispensado. El 23 á las diez de la mañana se verificó su solemne apertura, con asistencia de los reyes, funcionarios de la real casa

y Ministro de Fomento; concurriendo además las familias de las alumnas, que deseaban conocer las importantes reformas introducidas en el edificio y material de enseñanza de este antiguo colegio fundado por Felipe II.

Los reyes y demás personas quedaron altamente complacidos de la inspección de este establecimiento, uno de los mejores de España, que, una vez terminadas las obras que se efectúan á expensas de S. M. la reina y bajo la dirección del rector administrador del colegio, podrá competir sin duda con los mejores del extranjero.

CANJE DE SELLOS DE COMUNICACIONES.

La Administración económica de esta provincia anuncia, por medio de la Gaceta, que la Dirección general de Rentas, en orden fecha 30 de Agosto último, ha dispuesto que el 30 del corriente deben quedar fuera de circulación los sellos de comunicaciones que en la actualidad se usan, con arreglo á los tipos que á continuación se expresan.

Table with 2 columns: Denomination (e.g., De 1 céntimo de peseta, De 2 id., De 5 id., De 6 id., De 10 id., De 12 id., De 25 id., De 40 id., De 50 id., De 1 peseta, De 4 id., De 10 id.) and corresponding values.

Debe hacerse el canje de los antiguos sellos por los nuevos en la forma siguiente:

Table showing exchange rates: Cada 4 sellos de [value] por 1 de [value]. Rows include 0'001, 0'002, 0'004, 0'010, 0'025, 0'050, 0'100, 0'200, 0'400, 0'600.

Los sellos de 12 cuartos se cambiarán por tres de 12 céntimos de peseta, y los de 19 cuartos por uno de 50 céntimos y otro de 6.

Los particulares, funcionarios públicos y autoridades de todas jerarquías que tengan existencias de sellos de comunicaciones de los de actualidad, en la fecha de 30 del corriente, los presentarán al canje por los nuevos en el término de 30 días, á contar desde el 1.º de Octubre próximo al 30 del mismo, exceptuando los feriados, en la administración económica de esta provincia, en el local que se designará previamente; teniendo entendido que el canje se efectuará una vez hecho el reconocimiento por un grabador de la fábrica nacional del sello, que al efecto se constituirá en el lugar que se designe; los sellos sueltos se pegarán por cuartillas de 100 ó de 200 en un pliego de papel blanco; y si no alcanzasen, se presentarán en la propia forma, con el número de sellos que se pretenda canjear; señalando en la parte superior del pliego el número de sellos que contenga.

LOS NIÑOS.

Ahora que comienzan las ferias, durante las cuales es costumbre hacer regalos á los niños, ninguno mejor les pueden hacer los padres que una suscripción á la excelente Revista de Instrucción y recreo titulada Los Niños, que con tanto aplauso de las personas ilustradas se publica en Madrid hace tres años.

En el lugar correspondiente publicamos el anuncio.

IDEA LAUDABLE.

Hemos tenido ocasión de apreciar las grandes mejoras que D. Ramon Giralt Pauli ha introducido en el establecimiento de enseñanza que dirige en esta corte, Salud, 6, bajo la denominación de «Estudio Real-objetivo»; pero sobre lo que más llamamos la atención de los padres de familia, es sobre las casas de pensión que ha establecido, y en donde, convenientemente inspeccionados, puedan los alumnos que estudien facultad, dedicarse á los estudios que cursen en los establecimientos públicos.

Era esta, ciertamente, una verdadera necesidad que se hacía sentir en nuestra patria, y creemos que pensamiento tan laudable proporciona grandes ventajas á las familias, por la seguridad que tendrán de que sus hijos, bajo la dirección del Sr. Giralt Pauli, cumplirán religiosamente con sus sagrados deberes.

QUEDARA EN PALABRAS.

Con sobrado motivo, dice un diario ministerial ó poco menos:

«Laudable es el propósito que abriga el Gobierno y se asigna en el discurso de la Corona, de activar poderosamente el desarrollo de la Instrucción pública; pero todos los esfuerzos que se hagan con este objeto serán inútiles si no se empieza por asegurar el sustento de los Maestros de Instrucción primaria, reducidos á la miseria en muchas localidades y obligados en algunas á pedir una limosna para no morir de hambre.

Muy bueno es el propósito de conceder garantías á la enseñanza libre y de establecer la oficial sobre bases firmes; pero no se pierda de vista la triste suerte de los encargados de la instrucción de la niñez, que debe ser remediada antes de fomentar los estudios superiores y de segunda enseñanza.»

Desagráñese el citado colega: la política lo absorbe todo, y en lo que menos piensa el Gobierno es en los Maestros.

CONSULTA.

De Toledo nos escriben que la Junta provincial ha hecho una consulta á la Dirección general de Instrucción pública sobre la formación de la terna para la provisión de la escuela de Alameda de la Sagra. El objeto de esta consulta es preguntar si después de for-

... por documento satisface al Estado. Y por la tercera, ó sea el real orden de 19 de Agosto de 1873, se resuelve también al tomar los Ayuntamientos como base imponible para el repartimiento vecinal los sueldos de los empleados activos... Como se ve, en estas dos últimas disposiciones existe la misma contradicción, pues mientras la una sola autoriza el impuesto hasta 25 por 100 sobre lo que por descuento pagan los empleados al Estado, la otra permite que se deduzcan sobre el total del sueldo con deducción de lo que pagan por dicho descuento. Y si á estas contradicciones se añaden las consignadas para los propietarios en las circulares de 16 de Enero de 1871, habrá que decir que las consignadas de 1870 y 16 de Enero de 1871 han perdido en esta parte de la legislación han perdido en esta parte de la legislación han perdido en esta parte de la legislación...

PAGO A MAESTROS Y ASOCIACION.

Por la siguiente carta verán nuestros lectores los adelantos hechos en material de pagos y de Asociación en la provincia de Orense.

Sr. Director del periódico El Magisterio Español.

Calvos de Rardin y Setiembre 5 de 1872.

Muy Sr. mio y de mi mayor consideracion: Si bien es cierto que hay muchos Ayuntamientos en España abandonados, y que miran con apatia la enseñanza primaria, y sus difundidos, y este que me ha cabido en suerte es uno de tantos que no cumplen con sus más sagradas atenciones, como es la primera enseñanza, pues ya me adeudan un año de mi mezquino sueldo, hallandome separado de mi familia, y sin otro recurso para vivir, no faltan en esta provincia de Orense, Ayuntamientos, que en número de cincuenta y uno, según me acaba de asegurar persona autorizada, tienen á sus respectivos Maestros al corriente en el pago de sus dotaciones hasta la fecha, los cuales se pueden denominar Ayuntamientos modelos, y de los que yo puedo menos de hacer aquí honorífica mención, así como el que la Junta provincial de Instrucción pública, ha reclamado directamente de los Maestros, un estado de los adeudados desde 1.º de Enero del 71, hasta 30 de Abril del 72, en que estamos. También se ha dado orden por el señor Administrador de Hacienda, á los respectivos de Estancos de esta provincia, para que abonen á los Maestros los atrasos que por los conceptos de material, casa y retribuciones les adeuda, en virtud del decreto del 21 de Enero del 71, y que se ha encargado al Tesoro; gracias al Sr. Inspector del ramo, quien se ha presentado al Excmo. Sr. D. Tomás María Mosquera, Diputado á Cortes por la circunscripción de Orense, y elegido también por la del Carballino, á pedirle interposición por nuestra desgracia la clase, el cual ha prometido diez días, ya se están abonando en esta provincia, dichos atrasos, con la mayor exactitud.

Convenido hasta la evidencia, como me hallo, de la importancia y conveniencia de las asociaciones, y de que es el único sosten de la enseñanza primaria, y viendo que nadie decía nada palabra sobre el asunto, habié á varios compañeros de la Capital (Orense) y de fuera de ella, indicándoles lo que debía practicar, á lo que todos se han manifestado propicios, y afectos á la idea, incluso el digno señor Inspector del ramo, que ha dicho sería el iniciador en la provincia.

Tan loable proceder de parte de tantos Ayuntamientos, como de la determinación de las actuales circunstancias, que saben religiosamente cumplir con sus peculiares obligaciones; tan buenos ejemplos citados, y especialmente la vehemente súplica que el Sr. Inspector, (siempre dispuesto á sacrificarse por el bien de la enseñanza, y los encargados de esta misión) ha hecho al Excmo. Sr. D. Tomás María Mosquera, á favor nuestro, y á fin de que dicho Sr. Excmo. pueda llegar á percibir algo de lo que le agradecemos que le han quedado los Maestros de su provincia, por la caritativa acción que acaba de prodigarles, pagando el atraso de los dichos Ayuntamientos, Junta provincial y nuestro Sr. Inspector, que tan dignamente han dado publicidad á tales actos de generosidad, imprimiendo en las columnas del digno periódico El Magisterio, que por la hora de dirigir, estos mal pergeñados renglones, me da lugar que no duda alcanzar de V., Sr. Director, siempre que de nuestra humilde clase, para que sea consiguiente, el que se repite suyo, y el anticuado, pero más repetidas gracias, por la atención que espera merecer, su afectísimo, S. S. Q. B. S. M.

CAYETANO GALLEGO GONZALEZ.

Felicitamos á los señores Gallego é Inspector de Orense Ministerio de Educación, Cultura y Deporte



la terna y mandada al Ayuntamiento de dicho pueblo. para ser rechocha con motivo de haber renunciado...

QUEJAS.

La Independencia de Barcelona de 17 del actual: Varios alumnos de la facultad de Farmacia de esta Univer...

En la del 18 leemos lo siguiente: Cada dia van aumentando las quejas que recibimos de los...

MADRID DESPUES DE TURQUIA.

El Imparcial del 15 dice en un suelto que en la India Inglesa...

NO LO ENTENDEMOS.

Asistiendo un colega en que la traslacion del Sr. Gomez...

EXACCION ILEGAL.

Segun carta que tenemos del Maestro de Sena (Oviedo), el...

OBRA RECOMENDABLE.

El reputado editor de Barcelona D. Juan Bastinos empieza...

valido del eminente profesor y literato D. Gerónimo Borao...

Para llenar por completo el propósito de ofrecer a la juventud...

DISCURSO CON LOS PIES.

Leemos en el discurso de la Corona: «Las frecuentes alteraciones a que por desgracia vive...

Por escribir de prisa D. Sotero metió pata y no pluma en el tintero. Hay cosas que aunque no tengan erratas, se vé que están escritas con las patas.

Se han publicado las entregas 23 y 24 de los cuadros Sinópticos...

Leemos en El Faro del Pueblo periódico de Cáceres.

«Nos atrevemos a recomendar a nuestros lectores los servicios profesionales de D. Francisco Barrantes, profesor de...

Lejos de extrañar eso, nos sorprende que aún haya maestros con escuela pública abierta.

Apenas acababa de tomar posesion el Sr. Carrascon de la plaza de oficial del Ministerio de Fomento...

El Vicepresidente de la Junta local de Martas (Granada), nos escribe participándonos el brillante resultado que ha obtenido...

Segun nos escriben de Teruel, no hay allí quien tome la iniciativa para constituir una Asociacion de Maestros.

Llamamos la atencion de nuestros lectores sobre el anuncio del Tratado teórico práctico de Dibujo...

- 1. Idea general del estilo de transición del Románico al Ojival. 2. Estilo Ojival, Introducción, caracteres generales, trazado de arcos y otros elementos. 3. 1.º Período del Estilo Ojival. 4. 2.º Período del id. id. 5. 3.º Período del id. id. 6. Artes industriales durante los siglos XIII al XVI, que comprende el Estilo Ojival.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Hmo. Sr.: El Rey (Q. D. G.) se ha servido nombrar para la plaza vacante de Oficial de tercer grado en la Sección de Archivos...

la Junta de Archivos, Bibliotecas y Museos para del destino en virtud de concurso.

De Real orden lo digo a V. I. para los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid...

En conformidad con lo propuesto por Mi Ministro de Fomento y con el dictamen de la Academia de la Historia...

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden civil de María Victoria, como comprendido en el párrafo noveno del artículo 6.º del reglamento de 18 de Julio último.

Dado en Palacio a diez y ocho de Julio de mil ochocientos setenta y dos.—Amadeo.—El Ministro de Fomento, José Echegaray.

D. Jacobo de la Pezuela, individuo de número de la Academia de la Historia, manejando la pluma a la vez que la espada como muchos ingenios españoles...

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Esta Direccion general ha dispuesto recordar el cumplimiento de la Real orden de 5 de Diciembre de 1864, por la cual se mandó que en lo sucesivo no se autorizase a las Escuelas...

Madrid 21 de Setiembre de 1872.—El Director general interino, José Pascasio de Escorialza.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE MADRID.

Están vacantes en la Facultad de Ciencias de esta Universidad dos plazas de Ayudante, una de Física y otra de Química...

Los exámenes serán: 1.º Uno de preguntas. 2.º Práctico. Los aspirantes remitirán sus solicitudes a la Secretaría de la Facultad de Ciencias...

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO

DE LA PROVINCIA DE CUBA.

Secretaría.

En vista del expediente promovido por el negociado de Instrucción pública para la reforma de las escuelas de Santa María del Rosario...

Que se establezca una escuela elemental para varones con la categoría de entrada en la ciudad de Santa María del Rosario...

Que se establezca una escuela incompleta en la misma ciudad para niñas con trescientos pesos de sueldo...

Que se establezcan dos escuelas incompletas para ambos sexos en el pueblo de Managua con trescientos pesos a cada una...

Que se consignen en presupuesto 1500 para pago de los maestros, 375 para material, 452 para alquileres, 25 para premios...

Lo que se publica en la Gaceta para general conocimiento y a fin de que los interesados acudan a este Gobierno a recoger sus nombramientos.

Habana 16 de Agosto de 1872.—El Secretario, Miguel Suarez Vigil.

En vista del expediente instruido por el Negociado de Instrucción pública para la reforma de las Escuelas municipales de la jurisdicción de Bahía Honda...

1.º Que se establezca una escuela elemental para varones con la categoría de entrada en Bahía Honda...

2.º Una elemental para niñas de la misma categoría con el sueldo de 600 pesos para la maestra...

3.º Dos escuelas elementales incompletas en las Peñas con el sueldo de 300 pesos a cada una...

4.º Dos id. en S. Diego de Nubes con el sueldo de 300 pesos a cada una...

5.º Una idem en el caserío de la Mulata para varones con el sueldo de 300 pesos para el Maestro...

SECCION DE NOTICIAS.

Ha quedado abierta la matricula en la escuela de Instituciones, establecida en la normal central de Maestras...

El día 29 se inaugurará, con asistencia del rey y algunos ministros, el curso de la asociación para la enseñanza popular del distrito del Hospital...

Cincuenta y siete opositores se han presentado para las nueve plazas de segundos médicos de la armada que se van a proveer...

En el consejo del 31 del actual, fueron aprobados algunos proyectos del Ministro de Fomento, entre ellos el de Instrucción pública...

Están vacantes en la facultad de Ciencias de la Universidad Central dos plazas de ayudante, una de física y otra de química...

Ha sido declarada cesante la directora del Colegio de la Unión de Aranjuez, y ha sido nombrada en su lugar la teniente del establecimiento...

La dirección general de Instrucción pública ha dictado las disposiciones oportunas para que se abonen a los Maestros de la provincia de Badajoz los muchos atrasos que de personal y material se les adeudan...

Segun la Revista de Alicante, el Sr. Gobernador de aquella provincia, Sr. Lecana, ha pedido a los Jueces de primera instancia que formen causa a los alcaldes que no han cumplimentado sus órdenes acerca de abonos de sueldos por personal de primera enseñanza...

Parece que la comisión provincial de Valencia ha acordado expedir comisiones de apremio contra los ayuntamientos que no han satisfecho sus haberes a los Maestros de escuela...

El primer proyecto que el Sr. Echegaray llevará al Congreso, será el de Instrucción pública...

Ha sido nombrado director del Instituto provincial de segunda enseñanza de Ciudad-Real, el Sr. D. Maximino García Herranz. Damosle la enhorabuena...

Ha sido nombrado Inspector de Instrucción primaria de la provincia de Pontevedra D. José Buceta...

A propuesta del director de Instrucción pública y profesores de escuela de artes y oficios, se ha resultado que se establezcan clases orales y de dibujo durante el día, y que esta enseñanza sea extensiva con la conveniente separación a las jóvenes que lo soliciten...

Se ha designado al vicepresidente de la comisión de monumentos y archivos para que se haga cargo de los papeles que constituían el archivo de la Alhambra de Granada, debiendo desempeñar este cargo sin gratificación alguna...

La comisión nombrada para examinar el sistema inventado por un extranjero para desterrar la tartamudez, se compone del diputado y decano de la facultad de medicina D. José Montero Rios, del diputado Sr. García Lafox y del oficial del Ministerio de Fomento Sr. Ruiz Aguilera...

CRÓNICA POLITICA.

INTERIOR.

La Revista de Procuradores ha empezado a publicar el extracto de la causa formada con motivo del atentado contra S. M. el Rey en la noche del 18 de julio de 1873 en la calle del Arenal. El Imparcial reproduce este extracto...

Han dejado de correr los trenes entre Barcelona y Zaragoza a causa de negarse los empleados a prestar servicio por las descargas que les hacen los carlistas...

De las gestiones hechas por los partidarios de D. Carlos cerca de Cabrera, resulta, al decir de un colega, que el antiguo candidato de los absolutistas no está como se había dicho irrevocablemente resuelto a vivir apartado de la política...

exige para tomar la dirección de su partido, que el Pretendiente se retire al Bocage, acompañado de la servidumbre que él mismo designe...

El Monsieur dice que D. Carlos, resuelto a tomar de nuevo las armas, ha pedido la bendición del Papa...

EXTERIOR.

Mr. Thiers llegó el 19 a París a las cinco y media de la tarde, siendo muy victoreado en las calles que ha recorrido...

El telégrafo ha dado cuenta de la sesión preliminar de los viejos católicos que se han reunido en congreso en Colonia. Varios obispos y más de trescientos delegados de diferentes países habían llegado ya a aquella ciudad...

Dos procesos llamaban últimamente la atención en Londres y París. El de Margarita Dibilanc ha sido fallado por los jurados ingleses, declarando culpable de asesinato, pero sin premeditación...

LUIS RAMIREZ Y LA GUARDIA.

CORRESPONDENCIA

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

- List of correspondents and their locations: Sr. D. C. I. R., Sr. D. G., Sr. F. N. V., Sr. L. R., Sr. T. M., Sr. R. G. L., Sr. F. C. P., Sr. J. C. T., Sr. G. V., Sr. J. A., Sr. V. L., Sr. F. S. G., Sr. F. A. M., Sr. F. A. N., Sr. W. M. N., Sr. J. C. S., Sr. M. F., Sr. P. G., Sr. E. A. G., Sr. P. L. R., Sr. J. M. G., Sr. J. E., Sr. M. G. G., Sr. J. V., Sr. F. F., Sr. L. M., Sr. G. V., Sr. F. R., Sr. M. G. L., Sr. J. L., Sr. F. G., Sr. J. C., Sr. S. O., Sr. J. F., Sr. M. G. G.

MADRID:—1873.

Imprenta de EL MAGISTERIO ESPAÑOL a cargo de G. Juste, Isabel la Católica, 28, 2.

Que se autorice al ayuntamiento de Bahía Honda para que dedique en su presupuesto la cantidad de 3823 pesos a cubrir el gasto de la enseñanza de la Instrucción primaria en su jurisdicción.

ESCUELA DE INSTITUTRICES.

La matricula para esta carrera se hará en la Escuela Normal Central de Maestras (Aroo de Santa María, núm. 4) desde el 10 del corriente al 10 del próximo Octubre...

SEMINARIO ECLESIASTICO DE AGUIRRE.

D. Francisco Antonio Saenz de San Pedro, Rector del Seminario eclesiástico de Aguirre, en Vitoria. Por el presente edicto llamo y emplazo por el término de 30 días...

ESCUELAS VACANTES.

Table listing vacant schools in various provinces: Teruel, Navarra, Palencia, and others, with details on enrollment and fees.

Disposiciones de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales Inspectores, que interesan a los Sres. Maestros.

TERUEL.—El Sr. Gobernador, teniente de gobernador, teniente de alcalde de la ciudad de Teruel, en virtud de las facultades que se le han conferido...

SECCION DE ANUNCIOS.

Advertisement for 'MAGALO DE FERRIS PARA LOS NIÑOS' (Merry-go-round for children), including details about the book and its price.

Advertisement for 'PLUMA TURZAETA' (Turzaeta fountain pen), describing its features and availability.

Advertisement for 'LECCIONES DE AGRICULTURA' (Agriculture lessons) by D. Luis Nala Gayoso, including details about the book and its price.

Advertisement for 'COLECCION LEGISLATIVA DE INSTRUCCION PUBLICA' (Legislative collection of public instruction) by the Spanish Ministry of Education, Culture and Sports.